

Gobierno del Estado de Zacatecas

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-32000-19-2229-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2229

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	711,120.5
Muestra Auditada	487,594.3
Representatividad de la Muestra	68.6%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 711,120.5 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 487,594.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 487,594.3 miles de pesos, que representó el 68.6% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 223,526.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por 210,272.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI o los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) conciliara y le notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 2222, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que se practicó al Gobierno del Estado de Zacatecas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), así como los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), unidad ejecutora de los recursos, antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2023, abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa. Asimismo, se comprobó que los SSZ remitieron con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, manifestando que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Se verificó que de los recursos del Programa U013 2023 acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 711,120.5 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) le ministró al Gobierno del Estado por conducto de la SEFIN recursos en numerario por 487,594.3 miles de pesos en los meses de marzo, junio, agosto y diciembre del 2023, quien a su vez los transfirió a los SSZ dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Asimismo, se constató que en la cuenta bancaria donde la SEFIN recibió los recursos del Programa U013 2023 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 35.5 miles de pesos, los cuales transfirió en tiempo a los SSZ.

Por otra parte, tanto el INSABI como los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) le notificaron de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 223,526.2 miles de pesos, de los cuales, los SSZ reportaron la recepción de recursos en especie por un importe de 210,272.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI o IMSS-Bienestar conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

4. La SEFIN transfirió a los SSZ los recursos del Programa U013 2023 por 487,594.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados por 35.5 miles de pesos; por otra parte, se constató que en la cuenta bancaria de los SSZ se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 4,034.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 656.0 miles de pesos, en total, 4,690.6 miles de pesos, por lo que el total de los recursos disponibles del Programa U013 2023 ascendió a 492,320.4 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que los SSZ informaron tanto al INSABI como al IMSS-Bienestar la recepción de los recursos del Programa U013 2023 por un total de 487,594.3 miles de pesos, así como el importe de rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 35.5 miles de

pesos, y remitieron los comprobantes fiscales correspondientes dentro del plazo establecido en la normativa.

5. Se constató que en la cuenta bancaria donde la SEFIN recibió y administró los recursos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2023 fue productiva y específica; asimismo, se constató que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; además, se acreditó que la cuenta bancaria fue cancelada el 18 de enero de 2024.

6. Se verificó que la cuenta bancaria donde los SSZ recibieron y administraron los recursos del programa U013 2023 fue productiva y específica, la cual al 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de 54,326.1 miles de pesos, importe que se correspondió con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023 a la misma fecha; asimismo, se constató que al 31 de marzo de 2024 la cuenta bancaria presentaba un saldo de 647.6 miles de pesos, mientras que el día 3 de abril de 2024 se recibieron depósitos por 9.0 miles de pesos por la cancelación de un cheque y otros movimientos, por lo tanto, el saldo disponible en la cuenta bancaria era de 656.6 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE con fecha 3 y 4 de abril de 2024, para posteriormente cancelar la cuenta bancaria.

7. Con la revisión de las transferencias bancarias, oficios de notificación, el formato "Anexo 8.2CAE-ESPECIE", estados de cuenta bancarios y pólizas contables, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Anexo 4 2023 del Acuerdo de Coordinación, pactó con el INSABI realizar una aportación solidaria para la prestación gratuita de servicios de salud por la cantidad de 547,119.0 miles de pesos, integrada por recursos líquidos a depositar por 382,983.3 miles de pesos y recursos en especie por 164,135.7 miles de pesos, montos que representaron el 70.0% y 30.0% de la aportación estatal; sin embargo, 70,662.9 miles pesos de recursos líquidos se depositaron con 7 días hábiles de atraso, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 11 y 77 bis 13; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado E, y del Anexo 4, Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, numeral 12.

2023-B-32000-19-2229-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, depositaron con 7 días hábiles de atraso una parte de los recursos líquidos convenidos de la aportación estatal, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 11 y 77 bis 13; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado E, y del Anexo 4, Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, numeral 12.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SEFIN y los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos en numerario por un monto de 487,594.3 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 35.5 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SEFIN y los generados en los SSZ al 31 de marzo de 2024 por 4,690.6 miles de pesos.

Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 223,526.2 miles de pesos, los SSZ efectuaron registros contables y presupuestarios por 210,272.2 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-Bienestar no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

9. Los SSZ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 487,594.3 miles de pesos, de los cuales, 344,372.6 miles de pesos corresponden al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, para lo cual, las operaciones estuvieron amparadas en la documentación comprobatoria del gasto, consistente en solicitud de dispersión de pago, resumen de nómina y CFDI (excepto por lo señalado en los resultados números 13 y 19); asimismo, de los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 44,756.0 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 102,385.9 miles de pesos (incluyen 3,920.2 miles de pesos de rendimientos financieros), en total 147,141.9 miles de pesos, se verificaron las 95 pólizas que amparan el monto total pagado, las cuales están soportadas con la documentación comprobatoria consistente en orden de pedido, remisiones, pedidos de compra, CFDI, relación de documentos para pago y actas entrega recepción. Cabe señalar que la documentación comprobatoria del gasto cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “OPERADO POR: U013

ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL EJERCICIO 2023”, además de contar con los archivos de los CFDI.

Destino de los Recursos

10. Se constató que de los recursos acordados del Programa U013 ejercicio fiscal 2023 por 711,120.5 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Zacatecas le transfirieron recursos en numerario por 487,594.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 los SSZ reportaron recursos comprometidos por 487,594.3 miles de pesos, que representaron el 68.6% de los recursos asignados y el 100.0% de los recursos en numerario, mientras que el monto reportado como pagado a la misma fecha fue de 446,403.1 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024 por un total de 487,594.3 miles de pesos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos asignados
Remuneraciones al personal	344,372.6	344,372.6	48.4	344,372.6	336,729.2	47.4	344,372.6	48.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	34,714.0	34,714.0	4.9	29,607.7	27,935.5	3.9	34,714.0	4.9
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	153,030.0	153,030.0	21.5	153,030.0	153,030.0	21.5	153,030.0	21.5
Gastos operación	108,507.7	108,507.7	15.3	87,670.3	81,738.4	11.5	108,507.7	15.3
Subtotal Numerario	487,594.3	487,594.3	68.6	461,650.6	446,403.1	62.8	487,594.3	68.6
Especie**								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	223,526.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	223,526.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	711,120.5	487,594.3	68.6	461,650.6	446,403.1	62.8	487,594.3	68.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Informe del Ejercicio de los Recursos Federales y Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

NOTA 1: No incluye los rendimientos financieros transferidos de la SEFIN por 35.5 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria de los SSZ por 4,690.6 miles de pesos.

NOTA 2*: Las cifras reportadas en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades son de carácter informativo y no se consideran en las sumas, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024 mediante la aplicación de recursos de manera transversal, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

NOTA 3***: De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 223,526.2 miles de pesos, los SSZ efectuaron registros contables y presupuestarios por 210,272.2 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-Bienestar no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Por otra parte, de los rendimientos financieros recibidos de la SEFIN por 35.5 miles de pesos y los generados en la cuenta de los SSZ al 31 de marzo de 2024 por 4,690.6 miles de pesos, en total de 4,726.1 miles de pesos, se verificó que al 31 de diciembre de 2023 se comprometió un importe de 4,069.8 miles de pesos, mismos que fueron pagados al 31 de marzo de 2024, por lo que, se determinaron rendimientos financieros no ejercidos por 656.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE.

11. Los SSZ reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 39,384.6 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 113,645.4 miles de pesos, dando un total de 153,030.0 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 21.5% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, los SSZ cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

Servicios Personales

12. Los SSZ registraron recursos del Programa U013 por un monto de 344,372.6 miles de pesos para el pago de plazas del personal cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 48.4% de los recursos asignados por 711,120.5 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; asimismo, se constató que el personal médico y paramédico pagado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa. Además, los SSZ no realizaron contrataciones de personal para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos del programa U013 2023.

13. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del Programa U013 2023, correspondiente al personal Regularizado y Formalizado, de la consulta en la página del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de los perfiles de puestos del Catálogo Sectorial de la Rama Médica y Rama Paramédica, de los expedientes de personal y de una muestra de 150 trabajadores adscritos a los SSZ, se verificó que 148 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, 2 trabajadores no acreditaron el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos, quienes recibieron pagos con recursos del Programa U013 2023 por un total de 1,316.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, categoría de puesto M01004, apartado “Requisitos Académicos”.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

consistente en título y cédula profesional de médico cirujano, diplomas de especialidad, certificados y acta notarial, con los cuales se acredita que un trabajador cumplió con la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se justificó un monto de 658,096.83 pesos, y quedó pendiente de aclarar un monto de 657,982.26 pesos, correspondiente a un trabajador que no acreditó el perfil requerido, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2229-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 657,982.26 pesos (seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023 a un trabajador que no acreditó el nivel académico requerido en el catálogo de perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, categoría de puesto M01004, apartado Requisitos Académicos.

14. Se constató que los pagos al personal por concepto de “Compensaciones por Riesgo Profesional de Mediano y Alto Riesgo, Prima Vacacional, Prima Dominical, Prima Quinquenal por 5, 10, 15, 20 y 25 años de servicio, Ayuda para Servicios y Pasajes, Ayuda de Despensa, Previsión Social Múltiple y Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año”, se encuentran autorizados en las Condiciones Generales de Trabajo y en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, los pagos realizados al personal por los conceptos de “Sueldo, Asignación Bruta y Ayuda para Gastos de Actualización”, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2023. Además, se constató que los SSZ no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina.

15. Los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 344,372.6 miles de pesos, de los cuales 299,219.5 miles de pesos se destinaron al pago de 541 trabajadores correspondientes a la Rama Médica y 45,153.1 miles de pesos al pago de 145 trabajadores de la Rama Paramédica, montos que representaron el 86.9% y 13.1% de los recursos ejercidos, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas)	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	541	0	541	78.9%	299,219.5	86.9%
Paramédica	145	0	145	21.1%	45,153.1	13.1%
Total	686	0	686	100.0%	344,372.6	100.0%
Total recursos ejercidos						344,372.6

FUENTE: Base de nóminas de personal proporcionadas por los SSZ.

16. Se constató que los SSZ durante el ejercicio fiscal 2023 no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la contratación de personal con carácter de eventual.

17. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSZ reportaron 5 movimientos por baja definitiva de personal y 14 licencias sin goce de sueldo, sin que se destinaran recursos del programa por pagos al personal con licencia sin goce de sueldo ni pagos al personal después de la fecha en que causó baja definitiva. Además, se constató que no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

18. Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSZ reportaron 20 cheques cancelados por concepto de pagos de servicios personales por un monto de 255.1 miles de pesos, de los cuales proporcionaron la documentación que acredita la recuperación de los recursos a la cuenta bancaria específica del Programa U013 2023 para ser reprogramado en pagos subsecuentes.

19. Con la revisión de las bases de datos de nómina financiadas con recursos del Programa U013 2023, se solicitó a la entidad fiscalizada, de una muestra de 100 trabajadores que fueron financiados con recursos del programa, la validación del personal que durante el ejercicio fiscal 2023 estuvo adscrito a los centros de trabajo "Hospital de la Mujer Zacatecana", "Hospital General de Jerez", "Hospital Comunitario de Trancoso" y "Hospital Comunitario de Ojocaliente", para lo cual, los titulares de dichos centros de trabajo en conjunto con los responsables de Recursos Humanos confirmaron que el personal formó parte de la nómina financiada con recursos del Programa U013, por lo que se requirió la documentación que acreditara la prestación del servicio en su lugar de adscripción de una muestra de 60 trabajadores, para lo cual, remitieron la información y documentación con la que se acredita que 54 trabajadores prestaron sus servicios y devengaron los sueldos pagados en 2023; sin embargo, de 6 trabajadores no se presentó documentación con la que se acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio

fiscal 2023 por un monto de 3,849.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133; de las Condiciones Generales de Trabajo, artículos 30, fracción II, 52 y 92, fracciones I, II y III, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado C, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en notas médicas, listados de consultas por médico y servicios en consulta externa, solicitud de vacaciones, listas de asistencia, licencia médica, notas de recuperación de tiempo, formatos de solicitud de sustitución y permisos económicos, con los que se acreditó la permanencia de 4 trabajadores y haber prestado los servicios en su centro de trabajo, con lo que se justifica un monto de 2,648,299.17 pesos, y quedan pendientes de justificar 1,201,212.14 pesos correspondientes a los pagos efectuados de 2 trabajadores que no acreditaron su permanencia y haber prestado sus servicios en su lugar de adscripción, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2229-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,201,212.14 pesos (un millón doscientos un mil doscientos doce pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 2 trabajadores de los que no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo, artículos 30, fracción II, 52 y 92, fracciones I, II y III, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado C, párrafo primero.

20. Los SSZ realizaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 64,443.7 miles de pesos, correspondientes a los Sueldos y Salarios pagados con recursos del programa; así como de las “Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado” (ISSSTE) por un monto de 12,048.4 miles de pesos y del “Sistema de Ahorro para el Retiro” (SAR) por un monto de 10,651.3 miles de pesos, los cuales fueron enterados a las instituciones correspondientes de manera oportuna, por lo

que no se determinaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

21. Los SSZ destinaron recursos en numerario del Programa U013 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 34,714.0 miles de pesos, monto que representó el 4.9% del total de los recursos asignados por 711,120.5 miles de pesos, además de los recursos retenidos por la Federación para su entrega en especie por medio del INSABI e IMSS-Bienestar por 223,526.2 miles de pesos, el monto representó el 31.4% de los recursos asignados, y en suma representan el 36.3% del monto asignado al programa, por lo cual los SSZ cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del INSABI por 223,526.2 miles de pesos, los SSZ efectuaron registros contables y presupuestarios por 210,272.2 miles de pesos, debido a que el INSABI o IMSS-Bienestar no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Por otra parte, de una muestra de un monto de 449.7 miles de pesos destinados al pago de “Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las Unidades Médicas y Oxígeno Medicinal Domiciliario para Pacientes de los Servicios de Salud de Zacatecas”, se verificó que los SSZ realizaron una investigación de mercado para la contratación de dicho servicio, lo que les permitió establecer los mejores precios y que éstos garantizaran las mejores condiciones para el estado.

22. Se revisó una muestra de 4 procedimientos realizados para la adquisición de bienes y contratación de servicios pagados con recursos del Programa U013 2023 por un total de 37,134.2 miles de pesos, integrados por 34,714.0 miles de pesos de recursos del Programa U013 2023 y 2,420.2 miles de pesos de rendimientos financieros, correspondientes a 3 adjudicaciones directas por un monto de 36,634.5 miles de pesos y una adjudicación por licitación pública nacional por 499.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL
LABORAL
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
MUESTRA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DEL U013
(Miles de pesos)

Consecutivo	Capítulo de gasto	Modalidad de la adjudicación	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del programa U013 2023
1	2000	Licitación Pública Nacional	SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-9-2023-001	Suministro de oxígeno y gases medicinales para las unidades médicas y oxígeno medicinal domiciliario para pacientes de los Servicios de Salud de Zacatecas	Mínimo de 12,650.5 Máximo de 31,626.1	499.7
2	2000	Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-001-2023	Material de osteosíntesis	12,000.0	11,999.7
3	2000	Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-033-2023	Material de osteosíntesis	8,400.0	8,388.7
4	2000	Adjudicación Directa	SSZ-ADQ-MAT-053-2023	Material de osteosíntesis	Mínimo de 8,776.9 Máximo de 21,942.3	16,246.1
Total						37,134.2

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se verificó que:

- Los SSZ celebraron los contratos números SSZ-ADQ-MAT-001-2023, SSZ-ADQ-MAT-033-2023 y SSZ-ADQ-MAT-053-2023 correspondientes a la adquisición de material de osteosíntesis bajo la modalidad de adjudicación directa, pagados con recursos del Programa U013 2023 por 36,634.5 miles de pesos, procedimientos que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en los que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen fundado y motivado. Asimismo, el proveedor al que se le adjudicaron los contratos, no se encontraba inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se garantizó el cumplimiento de los contratos mediante la fianza correspondiente.
- Mediante el contrato número SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-9-2023-001 se destinaron recursos del Programa U013 por 499.7 miles de pesos para el “Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las Unidades Médicas y Oxígeno Medicinal Domiciliario para Pacientes de los Servicios de Salud de Zacatecas” el cual se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública nacional de conformidad con la normativa aplicable, siendo congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y se aseguró el cumplimiento del contrato mediante la fianza correspondiente. Además, al momento de la adjudicación el proveedor no se

encontraba inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

23. Con la revisión de 4 procedimientos realizados para la adquisición de bienes y servicios pagados con recursos del Programa U013 2023 por un monto total de 37,134.2 miles de pesos, se verificó que los SSZ celebraron los contratos números SSZ-ADQ-MAT-001-2023, SSZ-ADQ-MAT-033-2023 y SSZ-ADQ-MAT-053-2023 para la “Adquisición de Material de Osteosíntesis” y el contrato número SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-9-2023-001 para el “Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las Unidades Médicas y Oxígeno Medicinal Domiciliario para Pacientes de los Servicios de Salud de Zacatecas”, mismos que fueron debidamente formalizados y, mediante pedidos, facturas, remisiones y constancias de recepción del suministro de material de osteosíntesis, se acreditó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizó de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

24. Los SSZ no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo; asimismo, mediante el contrato número SSZ-LPN-LA-91-Z60-932057995-N-9-2023-001 se contrató el “Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales para las Unidades Médicas y Oxígeno Medicinal Domiciliario para Pacientes de los Servicios de Salud de Zacatecas”, y se presentó la documentación que comprueba el suministro del servicio de oxígeno medicinal al Hospital General de Zacatecas durante los meses de agosto y noviembre de 2023.

25. El INSABI e IMSS-Bienestar retuvieron al Gobierno del Estado de Zacatecas recursos del programa U013 2023 por 223,526.2 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por un importe de 210,272.2 miles de pesos, para lo cual se seleccionó una muestra de 125,043.5 miles de pesos, los cuales están soportados en pólizas contables, facturas, órdenes de pedido, pedidos de compra y órdenes de remisión canceladas con el sello “Recibidos a entera satisfacción”, integrados por medicamentos e insumos médicos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI o IMSS-Bienestar conciliaran y notificaran a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023; por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Gastos de Operación

26. Los SSZ no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la operación de unidades médicas móviles; no obstante, destinaron recursos del Programa U013 para el Gasto de Operación de las Unidades Médicas por un total de 108,507.7 miles de pesos, monto que representó el 15.3% de los recursos asignados, los cuales fueron ejercidos en las partidas de gasto 27101 “Vestuarios y uniformes” por 7,621.8 miles de pesos, 33801 “Servicios de vigilancia” por 10,294.2 miles de pesos, 33903 “Servicios integrales” por 8,810.9 miles de pesos, 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio” por 49,231.2 miles de pesos, 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” por 8,476.5 miles de pesos y en la partida 35801 “Servicio de lavandería limpieza e higiene” por 24,073.1 miles de pesos, mismas que se encuentran incluidas dentro de las partidas de gasto específicas notificadas por el INSABI, para lo cual, se constató que los SSZ cuentan con la documentación comprobatoria que acredita que los recursos se destinaron a Unidades Médicas de la entidad que realizan la prestación de los servicios de salud.

27. Los SSZ no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.

28. Los SSZ no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

29. Los SSZ no destinaron recursos del Programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

30. Los SSZ remitieron al INSABI e IMSS-Bienestar los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa U013 2023; sin embargo, dicha información se presentó de manera extemporánea en los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado A, literal g, y del Anexo 4, Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley

General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, numeral 9, párrafo segundo.

2023-B-32000-19-2229-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023 de los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 de manera extemporánea, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado A, literal g, y del Anexo 4, Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, numeral 9, párrafo segundo.

31. El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó el ejercicio de los recursos a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de los cuatro trimestres del ejercicio de los recursos, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en su página de internet; asimismo, se constató que lo reportado como pagado en el cuarto trimestre coincidió con el monto registrado contable y presupuestariamente por los SSZ al 31 de diciembre de 2023.

32. Con la revisión y análisis de la información publicada en las páginas de internet de los SSZ, relacionada con los recursos del Programa U013, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó la difusión de la información relacionada al universo, cobertura, servicios ofrecidos y el manejo financiero de los recursos del Programa U013 2023.

33. Los SSZ difundieron en su página de internet el monto de recursos asignados para la prestación de los servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del Programa U013 2023, los montos comprobados y los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación y el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

34. Los SSZ remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,859,194.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 30 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 487,594.3 miles de pesos, que representó el 68.6% de los 711,120.5 miles de pesos acordados para el Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos en numerario comprometidos por 487,594.3 miles de pesos, recursos devengados por 461,650.6 miles de pesos, y recursos pagados por 446,403.1 miles de pesos, que representaron el 68.6%, 64.9% y 62.8% de los recursos acordados, respectivamente, mientras que al 31 de marzo de 2024

se reportaron recursos pagados por un monto de 487,594.3 miles de pesos, que representó el 68.6% del total de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió a la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales; así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su reglamento, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,859.2 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas remitió al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del Programa U013 2023 de los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 de manera extemporánea.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitieron los oficios números SFP/SC/DA/0009/2025 y SFP/SC/DA/0016/2025, de fecha 09 y 17 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 7, 13, 19 y 30 del presente informe se consideran como no atendidos.



2025 AÑO DEL BIENESTAR ZACATECAS

100,3115, *A/R*, Estatala 3718959631



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

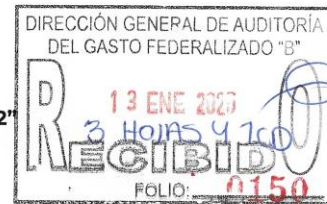
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0009/2025

EXPEDIENTE: ASF-2229

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.



OFICIALIA DE PARTES SEDE AJUSCO C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.



Con motivo del Oficio número DAGF"B2"/0175/2024 mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 2229 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" cuenta pública 2023; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que le confieren a esta Secretaría de la Función Pública en los artículos 30 fracciones I, V, VI, VII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 155, 159 y 160 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 46 fracciones IX, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 09 de enero de 2025

ATENTAMENTE

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.c.p.: 1.-Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente. 2 M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente. 3.- Minutario

L'EGR/M' CETM/M'BEHC/LA. MMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



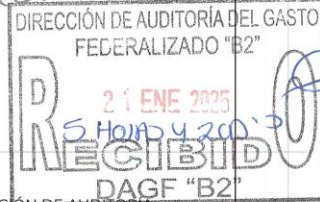
https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx



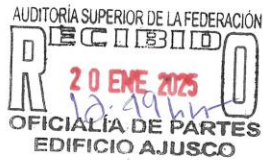
492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



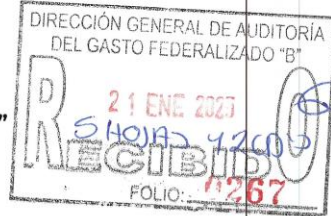
2023, Shis, + AIRT, Estafeta 092831220



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0016/2025
EXPEDIENTE: ASF-2229
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Con motivo del Oficio número DAGF"B2"/0175/2024 mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 2229 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" cuenta pública 2023 y en alcance al oficio No. SFP/SC/DA/0009/2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que le confieren a esta Secretaría de la Función Pública en los artículos 30 fracciones I, V, VI, VII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 155, 159 y 160 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 46 fracciones IX, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 17 de enero de 2025

ATENTAMENTE

M.A.C. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p.: 1-Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2 M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.
3.- Minutario

L'EGR/M' CETM/M' BEHC/LA. MMEC
Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160 sfp@zacatecas.gob.mx

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>

492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, donde se señala el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024

corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que se soportaron con la documentación comprobatoria del gasto; que se cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto sobre la renta (ISR), cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante una muestra de unidades u hospitales, que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la

entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar, de una muestra que, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, 125 y 133.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Salud, artículos 77 bis 11 y 77 bis 13.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartados A, literal g, C y E.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas, numerales 9, párrafo segundo, y 12.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 30, fracción II, 52 y 92, fracciones I, II y III.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, categoría de puesto M01004, apartado Requisitos Académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.